

AL NUM. 1.º DEL ARCHIVO DE LOS MILITARES.

PUBLICACIONES DE LA GACETA.

DECRETOS.

Atendiendo á los distinguidos méritos, servicios lealtad del mariscal de campo D. Ildefonso Diez de Ribera, conde de Almodovar, como Rejente del reino durante la menor edad de S. M. la Reina doña Isabel II , y en su real nombre , vengo en conferirle el empleo de teniente jeneral de los ejércitos nacionales.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. El duque de la Victoria. Dado en Madrid & 16 de junio de 1843 .- A D. Agustin No-

Atendiendo á los distinguidos méritos, servicios y lealtad del mariscal de campo D. Cárlos Espinosa , como Rejente del reino durante la menor edad de S. M. la Reina dona Isabel II, y en su real nom-bte, vengo en conferirle el empleo de teniente jeneral de los ejércitos nacionales.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 16 de junio de 1843.—A D. Agustin Nogueras.

Atendiendo a los distinguidos méritos, servicios y lealtad del mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, como Rejente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en conserirle el empleo de teniente jeneral de los ejércitos nacionales.

Tendréisle entendide y le comunicareis à quien corresponda. El duque de la Victoria. Dade en Madrid á 16 de junio de 1843 .- A D. Agustin No-

Atendiendo á los distinguidos méritos y lealtad del mariscal de campo D. Andres Garcia Camba, como Rejente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en conserirle el empleo de teniente jeneral de los ciércitos nacionales.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda .- El duque de la Victoria. - Dado en Madrid á 16 de junio de 1843. - A D. Agustin Nogueras.

Atendiendo á los méritos y servicios del teniente jeneral D. Evaristo San Miguel, como Rejente del reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II , y en su real nombre, he venido en nombrarle capitan jeneral de Castilla la Nueva, primer distrito militar.

Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. El duque de la Victoria. Dado en Madrid á 18 de junio de 1843. A D. Agustin Nogueras.

Atendiendo á los méritos, servicios, conocimientos é instruccion del mariscal de campo D. Pedro Chacon, como Rejente del reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en nombrarle director jeneral del cuerpo de estado mayor del ejército, en reemplazo del teniente jeneral D. Evaristo San Miguel.

Tendréislo entendido y lo comunicareis a quien corresponda.—El duque de la Victoria.—Dado en Madrid a 18 de junio de 1843 .- A D. Agustin Nogueras.

Por resolucion de 6 del actual, y á propueste del injeniero jeneral , se ha servido S. A. el Rejente del reino conferir en el cuerpo de injenieros á los individuos que les ha correspondido por antigüedad los empleos siguientes: el de comandante jeneral de

distrite de la clase de coronel à D. José Navarro: el de coronel a D. Pedro Gomez Rueda: el de teniente coronel à D. Gregorio Brochero: el de comandante de batallon á D. Juan Isla ; y el de segundo comandante á D. Manuel Valdés.

Por otras resoluciones de 14 del mismo, y á propuesta del director jeneral de artilleria, ha tenido á bien S. A. promover a comandante jeneral de distrito del mismo cuerpo de la clase de brigadier, con destino á las islas Baleares , al comandante jeneral de la clase de coronel D. Mateo Hernandez ; y á este último empleo de comandante jeneral de artilleria de la clase de coronel al mariscal de campo D. José Grases, coronel del propio cuerpo, con destino al 10.º distrito (Navarra).

Por resolucion de 16 de este mes se ha servido S. A. el rejente del reino promover al empleo de mariscal de campo de los ejercitos nacionales, con retencion del mando del cuerpo que está á su cargo, al brigadier D. José Lemmery, coronel del rejimiento de caballeria de Lusitania ; y a brigadieres de infanteria á D. Sixto Fajardo, coronel del rejunien-to infanteria del Rey, y á D. Vicente Garin y Gonzalez, coronel supernumerario del de España y secretario de la inspeccion de su arma.

Por resolucion de 18 de este mes se ha servido el Rejente del reino conferir el gobierno militar de la plaza de Madrid al mariscal de campo D. José Lem-mery, con retencion del mando del rejimiento caballeria de Lusitania.

ESTADO de los facciosos aprendidos en el Maestrazgo por las tropas del ejército desde 1.º de enero de este año, en que el comandante jeneral de la provincia D. Pedro Antonio Hidalgo pudo operar con libertad, sin la eoncurrencia del Jefe político.

FUSILADOS.

Coronel de guias de Cabiera, José Jil, natural de Alcañiz.

Capitanes, Juan Barreda, hijo de Lacoba, de Benasal; Blas Martí, de Palangués; Jaime Jordá, de Villareal; Vicente Soriano (a) Tronco, de Vall de Ujó.

Teniente de ordenanzas de Forcadell. Vicente Ramon Ruiz, de Benicarló.

Oficiales indultados, Vicente Pons (a) Morret, de Benlloc; Ceferino Fornals (a) Tumbaga, de id. Soldados, Carlos Rives, de Useras; Tomas Marcó, de Vall de Ujó; Vicente Ribells, de id.; Francisco García, de Valencia. Ermitaño, Bruno Edo, de Bennsal.

ENCAUSADOS.

Capitan, José Moliner, de Villafamés. Id. espia, Luis de Juan, de Culla. Id. id. Vicente Fabregat, de id.

Espias indultados, José Fabregat, de Sarratela; Bautista Bon, de Magdalena. Soldados, Vicente Polo, de Catí; Pep del Vi, de id.; Joaquin Torres (a) Gaitero, de Barberan; Vicente Casanova, de Puebla Tornesa. Fraile indultado, Vicente Meliat, de Burriana

No se comprende al brigadier José Miralles (a) Serrador, ni al cabecilla José Casanovas, por haber sido indultados por el gobierno despues de cojidos.

200

Insertamos á continuacion lo mas notable que contienen los periódicos de Barcelona que no hemos podido publicar à su debido tiempo.

(Del Imparcial del 13.)

AL EJERCITO. - Los infrascritos jefes y oficiales procedentes del rejimiento infantería de San Fernando, núm. 11, creen de su deber manifestar á sus compañeros de armas el paso que van á dar, acudiendo donde les llama su patria affijida. Siempre dispuestos á sacrificarse por ella, ninguna ocasion como la presente podia ofrecerseles mejor para dar pruebas del sincero amor que profesan al pais y á su reina.

Al ver la espantosa borrasca que corren tan caros objetos, tendrian por un crimen imperdonable su indiferencia ó apatía.

Mas como la maldad ó ignorancia pretendiese arrojar una fea mancha sobre su honor puro y acriso-lado y una vida militar llena de honrosos antecedentes, resignan y dimiten sus empleos y graduaciones, desatando asi las ligaduras que les sujetaban á un gobierno de maldicion.

En sus reales despachos han encontrado la norma de su conducta; el juramento previo a la Constitucion á que se les obliga al tomar posesion de sus empleos dice que antes es esta que el gobierno, sobre el cual la nacion ha echado su profundo anatema que envuelve á cuantos le prestan su apoyo.

Reducidos á la simple condicion de ciudadanos españoles, se creen en la mas ámplia libertad de obrar conforme a sus convicciones : bajo este conepto, ya no son los que suscriben instrumentos de iranía, ni sobre sus hombros una pandilla inmoral naltratará al pais , cuya bandera abrazan con ardor para triunfar ó morir con ella.

Dios salve á la Constitucion, al pais y á la reina.

Barcelona 7 de junio de 1843.

Ramon Herbella. — Mariano Aguirre. — Julian Cadet. — Victoriano Olmedo. — Ramon Solá. — Raalet Velazquez. — Miguel Rodriguez. — Eduardo Inazon. — Antonio Santibañez. — Juan Pujol. — Luis Pujol. - Ramon Careaga. - Jesus María Torner. losé Sanchez Fano. — Manuel Vazquez. — Felipe Senchez Fano. - Dionisio Lopez. - Pablo Fábregas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Para que se calme la ansiedad de este vecindario sean satisfechos sus justos deseos, los alcaldes constitucionales deben poner en su conocimiento, que habiéndose trasladado esta mañana al palacio de S. E. el Excuso. Sr. Capitan General se ha acordado, que á las doce del dia se reunan todos los señores jefes de la plaza y cuerpos de este ejército para dar una pública manifestacion de sus fervorosos y sínceros sentimientos á favor del pronunciamiento de esta provincia y principado.

En su consecuencia queda cenvocado á sesion estraordinaria el Exemo. Cuerpo municipal para determinar el modo y forma de celebrar con la debida

pompa tan fausto acontecimiento.

Barcelona 13 de junio de 1843.—Los alcaldes constitucionales, Domingo Ferrando. - José Soler y Matas. - José Santamuría.

BARCELONESES.

La clase de sarjentos del liberal y decidido rejimiento infantería de América, número 14, que se hallan guarneciendo en la actualidad la ciudadela de esta plaza, tiene el honor de manifestar al público el